TRD. 100.80

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 590 DE 2026

(07 DE OCTUBRE DE 2026)

"POR LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO CONTRACTUAL DE LICITACION PÚBLICA N° LP – SD -007-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 80 DE 1993, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*".

Que el artículo 209 de la Carta Política establece lo siguiente: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

Que corresponde a los alcaldes, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67, consagra que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, mediante el cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. De igual manera, el artículo 70 señala que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional. Este mandato se articula directamente con la apropiación social de la CTeI, en la medida en que promueve el acceso, comprensión, circulación y uso social del conocimiento científico y técnico por parte de la ciudadanía.

Que, el artículo 71 establece que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres, y que los planes de desarrollo económico y social deben incluir el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. Asimismo, dispone que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales, reconociendo así la importancia de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) como motor de desarrollo

Que en desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 1286 de 2009 fortaleció el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y estableció entre sus objetivos integrar la cultura científica, tecnológica e innovadora a la cultura regional y nacional, promover la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación y desarrollar capacidades para la comprensión, valoración, generación y uso del conocimiento. Posteriormente, la Ley 2162 de 2021, mediante la cual se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, estableció entre sus objetivos fortalecer una cultura basada en la generación, apropiación y divulgación del conocimiento, incorporar la ciencia, la tecnología y la innovación como ejes transversales de la política educativa, cultural, económica y social, e impulsar su articulación con los sectores productivo y social.

Que de igual manera, la Ley 2056 de 2020 regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías (SGR) y establece el marco para la financiación de proyectos de inversión con cargo a sus diferentes asignaciones. En este contexto, el proyecto de inversión que da origen al presente proceso contractual fue aprobado con recursos del SGR, específicamente de la Asignación para la Inversión Local, y contribuye al cumplimiento de tres metas del Plan de Desarrollo Municipal "SIBATÉ NOS INSPIRA 2024-2028", entre ellas: "Implementar en 15 instituciones educativas el ecosistema de aprendizaje con enfoque de ciencia, tecnología e innovación". En coherencia con esta finalidad, el alcance del objeto contractual, definido en el numeral 2.2, comprende acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades, la apropiación y divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación (CTeI), así como al intercambio de conocimientos entre la comunidad educativa, el sector productivo y la comunidad

Que el municipio de Sibaté – Cundinamarca contempla dentro de su Plan de Desarrollo "SIBATÉ NOS INSPIRA 2024-2028" las siguientes metas: implementar cinco (5) ambientes de aprendizaje interactivos, implementar el ecosistema de aprendizaje con enfoque de ciencia, tecnología e innovación en quince (15) instituciones educativas e implementar el programa de intercambios "Pedagogía en Movimiento" para fortalecer la innovación educativa. Mediante estas acciones, la Administración Municipal busca contribuir a la solución de la problemática identificada como "Limitadas capacidades en CTeI en los establecimientos educativos rurales del municipio para el desarrollo de procesos de innovación colaborativa", la cual guarda relación con transformaciones y brechas presentes en el sistema educativo nacional, territorial e institucional, como se expone a continuación.

Que, en Colombia, el sistema educativo atraviesa un proceso de transformación orientado hacia la innovación educativa y la apropiación social del conocimiento, en el que la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTeI) se consolidan como pilares para el desarrollo de capacidades en estudiantes y docentes. En este contexto, el Gobierno Nacional ha promovido políticas dirigidas al fortalecimiento de ambientes de aprendizaje, la dotación tecnológica y la incorporación de metodologías activas, especialmente en el marco de la Jornada Única y el mejoramiento de la calidad educativa (Ministerio de Educación Nacional [MEN], s.f.).

Que, estos avances no se han distribuido de manera equitativa en el territorio. Al analizar el Índice de Innovación Educativa (IIE), que integra treinta y tres (33) indicadores asociados a prácticas pedagógicas, gestión del conocimiento, infraestructura tecnológica y formación docente, se evidencia que los territorios rurales continúan ubicándose por debajo de los promedios nacionales en apropiación de TIC, uso de ambientes de aprendizaje innovadores y desarrollo de capacidades pedagógicas (MEN, 2023; Observatorio de Educación con TIC, 2023). Estas brechas se reflejan igualmente en el acceso y la permanencia educativa, pues mientras la cobertura neta en zonas urbanas supera el 82 %, en las zonas rurales alcanza el 53 %, con una tasa de no asistencia escolar del 23,7 %, superior al 17,9 % registrado en contextos urbanos (DANE, 2025).

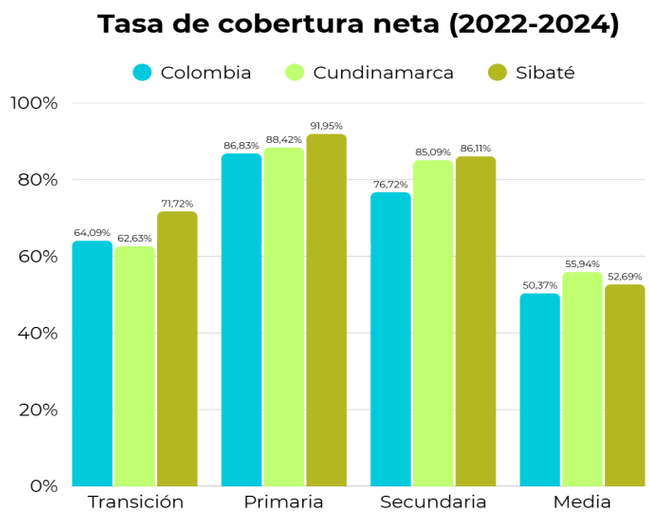


Figura 1. *Comparativa tasa de cobertura neta por nivel educativo (2022-2024).*

De acuerdo con el Índice Nacional de Innovación Educativa, el sistema educativo rural del municipio de Sibaté presenta un bajo índice de innovación educativa, con un puntaje de **2,42** (nivel explorador), correspondiente al más bajo de los tres niveles establecidos (ver Figura 2). Esta situación se evidencia en la Institución Educativa Departamental San Miguel y sus seis (6) sedes rurales, donde 667 estudiantes y 35 docentes y directivos docentes enfrentan limitaciones estructurales relacionadas con la inexistencia de ambientes de aprendizaje especializados, la baja disponibilidad de recursos para ciencia (un kit básico) y tecnología (18 computadores) y la limitada consolidación de procesos de innovación, dado que el 71,4 % de los docentes manifiesta que las acciones innovadoras se planean, pero no se ejecutan ni evalúan. De igual forma, el 64,3 % considera que las colaboraciones con el sector productivo son poco efectivas o no han generado un impacto significativo, afectando la pertinencia de los procesos educativos en el contexto rural.

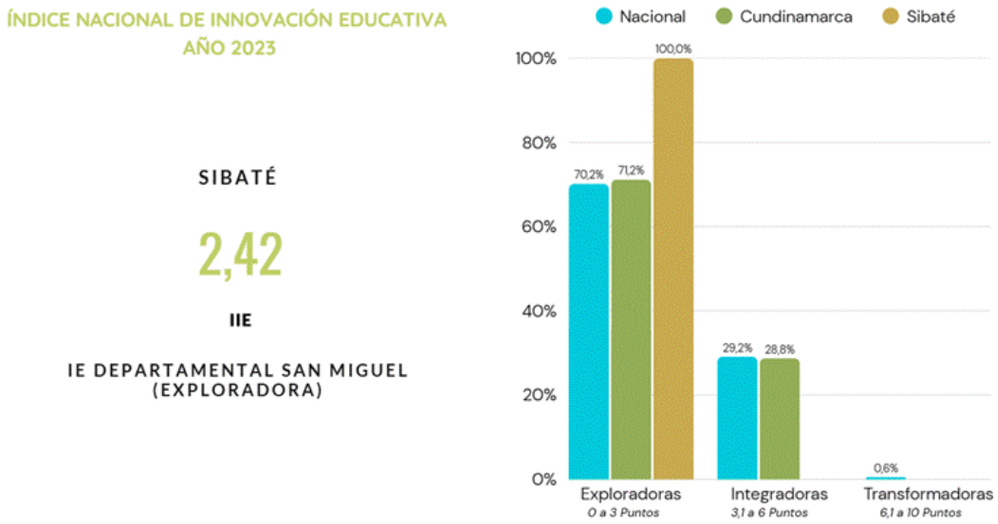


Figura 2. *Índice de Innovación Educativa Sibaté (2023).*

Que los indicadores de trayectoria y calidad educativa refuerzan la magnitud de esta problemática. En 2024, únicamente el 53,79 % de los estudiantes rurales del municipio accedió a la educación media, evidenciando rupturas en las trayectorias educativas y una cobertura neta inferior a los promedios departamentales. Asimismo, se registró una tasa de deserción interanual del 3,53 %, superior a los niveles esperados para garantizar la permanencia escolar. En materia de calidad, los resultados de las Pruebas Saber 11 han presentado fluctuaciones durante los últimos años, manteniendo a la institución en clasificación B, sin mejoras sostenidas; adicionalmente, persisten brechas propias del contexto rural, reflejadas en una diferencia de 26,1 puntos en el puntaje promedio global frente a zonas urbanas y menores niveles de cualificación docente (75 % frente a 91 %, respectivamente).

Que esta situación se profundiza por la limitada disponibilidad y uso pedagógico de ambientes de aprendizaje, laboratorios y espacios para la experimentación, así como por la baja integración de metodologías activas en los procesos de enseñanza, factores que restringen el desarrollo de competencias científicas, tecnológicas y de innovación en los estudiantes (MEN, 2023). A ello se suman desafíos en la formación docente para la innovación educativa y en la articulación de los procesos pedagógicos con el entorno productivo y comunitario, limitando la contextualización del aprendizaje y el desarrollo de capacidades para la vida.

Que estas condiciones adquieren especial relevancia en Cundinamarca, donde, pese a los avances en cobertura educativa, persisten brechas en calidad, pertinencia y articulación con el sector productivo, especialmente en contextos rurales (Fundación EXE, 2024), dinámicas que se reproducen en el municipio de Sibaté debido a su alta ruralidad, la dispersión de sus sedes educativas y la necesidad de fortalecer la integración de la CTeI en los procesos formativos.

Que, en este contexto, la Institución Educativa Departamental San Miguel refleja de manera clara las tensiones propias de la educación rural. A pesar de su cercanía con la región metropolitana de Bogotá, enfrenta limitaciones en el desarrollo de capacidades en CTeI, particularmente en la disponibilidad y uso pedagógico de ambientes de aprendizaje, la apropiación de metodologías activas y la implementación de proyectos pedagógicos productivos. Asimismo, se evidencia una débil articulación entre el currículo escolar y las dinámicas productivas del territorio, reduciendo la pertinencia de los procesos educativos y la conexión entre la escuela y su entorno (Revista Vitalia, 2025).

Si bien el comportamiento de las Pruebas Saber 11 muestra avances importantes —el promedio de la IED San Miguel pasó de 262 puntos en 2023 a 268 en 2025, luego de registrar 258 en 2024—, dichos resultados no evidencian una tendencia sostenida, lo que sugiere que el fortalecimiento institucional en CTeI aún depende de esfuerzos puntuales y no de un proceso estructurado.

Que desde esta perspectiva, la problemática responde a tres causas principales: i) la limitada implementación y uso de ambientes de aprendizaje para promover la innovación educativa colaborativa; ii) la limitada apropiación de metodologías activas y el uso pedagógico de tecnologías, que restringen la transformación de las prácticas de aula; y iii) la baja articulación entre los actores del ecosistema educativo, comunitario y productivo, dificultando la generación de procesos de innovación colaborativa, la contextualización curricular y la pertinencia de los aprendizajes.

Que, como consecuencia, se observa una baja incorporación de la CTeI en los procesos educativos, afectando la calidad y pertinencia de la formación y generando efectos asociados al incremento del riesgo de deserción escolar, la limitada construcción de proyectos de vida vinculados al contexto rural y la baja participación de los estudiantes en dinámicas de innovación y desarrollo productivo.

Que por todo lo anterior, mediante la presente contratación se busca acceder a un servicio integral orientado a fortalecer la formación docente y la asistencia técnica a la comunidad educativa, con énfasis en la apropiación de conocimientos teórico-prácticos que aporten valor al currículo, a las metodologías de enseñanza-aprendizaje y evaluación y a la relación escuela-comunidad, mediante el uso intencionado de ambientes educativos y tecnologías. Lo anterior, considerando que el municipio de Sibaté – Cundinamarca no cuenta con el personal especializado ni con los recursos físicos necesarios para implementar directamente este servicio. En consecuencia, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que ejecute la "Prestación de servicios de formación y asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades en innovación educativa y el aprovechamiento de tecnologías, que incorpore la adaptación e implementación de un ambiente de aprendizaje y módulos tecnológicos en la Institución Educativa Departamental San Miguel y sus sedes rurales, en el municipio de Sibaté, Cundinamarca

Que el proceso está claramente establecido en el plan de desarrollo, igualmente este objeto se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

Que para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso contractual, con base en la siguiente Disponibilidad Presupuestal

CDP No	Fecha de expedición	DESCRIPCION	Valor total
2026001058	31/08/2026	160107 – Recursos de regalías asignados bienio 2025 – 2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN COLABORATIVA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ, MEDIANTE PROCESOS FORMATIVOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN AMBIENTE DE APRENDIZAJE EN LA IE SAN MIGUEL	$ 1.908.119.900
626	17/09/2026	Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR (Ministerio de Hacienda y Crédito Público) IL25740, 00IL-3906-1000-2026-000000-16585 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN COLABORATIVA MEDIANTE PROCESOS FORMATIVOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN AMBIENTE DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL EN EL MUNICIPIO DESIBATÉ	$ 1.908.119.900

Que fueron elaborados y radicados por parte de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL , los correspondientes ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, para contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN COLABORATIVA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ, MEDIANTE PROCESOS FORMATIVOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN AMBIENTE DE APRENDIZAJE EN LA IE SAN MIGUEL**", en observancia del numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y atendiendo las prescripciones del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que como lo ordenan los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), la Alcaldía Municipal de Sibaté elaboró y publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos, así

como los estudios y documentos previos inherentes al proceso.

Que, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, entre el 21 de septiembre al 05 de octubre de 2026, los interesados podían formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones, termino en cual se recibieron observaciones a través de la plataforma SECOP II, así:

- Angélica Fierro Aponte, referencia del mensaje CO1.MSG.9988248 y CO1.MSG.10031914
- JADUAR ZABALA, referencia del mensaje CO1.MSG.9990181
- CORUNIAMERICANA, referencia del mensaje CO1.MSG.10018411
- DAIRO DAVID DIAZ FERNANDEZ, referencia del mensaje CO1.MSG.10007548
- PEDRO DUVAN MONTEJO MARTINEZ, referencia del mensaje CO1.MSG.10032407
- UNIMINUTOS, referencia del mensaje CO1.MSG.10041666
- IGNUX LAB SAS, referencia del mensaje CO1.MSG.10041666

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección previstas en el mismo Decreto.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del **PROCESO CONTRACTUAL DE LICITACION PUBLICA N° LP – SD - 007-2026,** que tiene por objeto **la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN COLABORATIVA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ, MEDIANTE PROCESOS FORMATIVOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN AMBIENTE DE APRENDIZAJE EN LA IE SAN MIGUEL",** de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: téngase como Presupuesto Oficial Estimado la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($1.908.119.900) M/CTE**, valor que incluye el IVA, los impuestos, tasas, contribuciones de orden nacional, departamental y/o municipal, así como todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato, valor con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026001058 del municipio de Sibaté y el 626 de Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR (Ministerio de Hacienda y Crédito Público)

ARTÍCULO TERCERO: atiéndase como Cronograma para el presente proceso de contratación el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	21 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación estudios y documentos previos	21 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	21 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta 05 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	07 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	07 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del pliego de condiciones definitivo	07 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

definitivo		
Audiencia de revisión de asignación de riesgos previsibles.	09 de octubre de 2026 a las 09:00 am	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 09 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	13 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para la expedición de Adendas	13 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Diligencia de cierre (presentación de ofertas)	19 de octubre de 2026. A las 08:00 am	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe preliminar de evaluación	21 de octubre de 2026.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 28 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	30 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Audiencia de Adjudicación	03 de noviembre 2026, a las 09:00 am	Presencial y/o virtual la entidad comunicara mediante aviso informativo
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	04 de noviembre 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del contrato	05 de noviembre 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Requisitos de ejecución contrato (registro presupuestal, garantía única y su aprobación y acta de inicio)	10 de noviembre 2026.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

PARÁGRAFO PRIMERO: en caso de requerirse modificación al presente Cronograma, este se realizará mediante Adendas.

ARTÍCULO CUARTO: téngase como parámetros contractuales para el presente proceso de LICITACION PUBLICA, el Pliego de Condiciones establecido, el Estudio y demás Documentos Previos, los Oficios de Respuesta a Observaciones, Adendas, todos los cuales podrán ser consultados en la Oficina de Contratación – Secretaría General – Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca o en la página web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO QUINTO: el MUNICIPIO DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA se permite convocar A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, así mismo a los ENTES DE CONTROL SOCIAL, y a la CIUDADANÍA EN GENERAL para participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y en atención especial del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: confórmese el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS del presente proceso de contratación, el cual estará integrado por:

1. **OFICINA DE CONTRATACIÓN – ASPECTO JURÍDICO**
2. **SECRETARIA DE HACIENDA – ASPECTO FINANCIERO**
3. **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL– ASPECTO TÉCNICO Y ECONÓMICO**

PARÁGRAFO: Los integrantes del comité evaluador responderán individualmente por el área que le compete de conformidad con la presente

Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos a partir de su publicación, y contra la misma no procede recurso alguno conforme con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Sibaté – Cundinamarca, despacho del alcalde Municipal, el siete (07) del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
LUIS MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ
Alcalde Municipal

DATOS	ELABORADO Y REVISADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	Nelson Humberto Bolaño M	Jorge Enrique Usaquén Suarez	Jair Lyn Gutiérrez
Cargo	Contratista Oficina Contratación	Secretaria Desarrollo Social	Jefe de Oficina Contratación
Fecha	**Octubre de 2026**		